

PROY. N° 1555
09 ABR 2024



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11 ABR. 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 005207

Visto, el H.R.C.N°. 37149-37733-2023 y la documentación que se acompaña en un total de dieciocho (18) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al numeral 2.2.11 del Manual Normativo de Personal N°. 003-DNP aprobado por RD. N°. 001-93-INAP-DNP, preceptúa que el permiso por representatividad sindical se otorga a los Secretarios de Organizaciones Sindicales debidamente reconocidos y con Junta Directiva actualizada a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante las horas de trabajo, sin afectar el funcionamiento de la entidad.

Es el Titular de la Entidad quien otorga las facilidades por el ejercicio de la función sindical conforme lo establece el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo (Art. 122 del DS. N°. 005-90-PCM Art. 69 convenio 151 OIT);

Que el Artículo 122° del DS. N°. 005-90-PCM, prescribe que las Organizaciones Sindicales representan a sus afiliados en los asuntos que establece la base respectiva, sus dirigentes gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, mediante Oficio N°.008-2023-SITDREP-SG del 18.09.2023, y amparados en los considerandos que anteceden el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Piura, solicita facilidades a la Directiva del SITDREP; debiéndose en consecuencia emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N°.61-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-A-RR.HH;

De conformidad con la Ley N°. 30512, Ley N°. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N°.004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) D.S. N°.010-2003-TR, Art.28° y 48° de la Constitución Política del Perú, Manual Normativo de Personal N°.003-DNP.Aprobado por RD. N°.001-93-INAP-DNP,D.S. N°.005-90-PCM Art.69 Convenio 151 OIT y en uso de las facultades conferidas por la RES.EJEC.REG. N°.012-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

¡ En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER FACILIDADES CON EFICACIA ANTICIPADA, a partir del 21 de Junio del 2023 al 31 de Mayo del 2025, para su representación y actividad sindical a la Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Piura SITDREP, como se indica :

N°.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	PEÑA MASIAS, FELIX	SECRETARIO GENERAL
02	ZAPATA SALAZAR, FELIX RAUL	SECRETARIO DE DEFENSA
03	DELGADO GUTIERREZ, NECDER JAVIER	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
04	CASTAÑEDA CORDOVA, CARLOS	SECRETARIO DE ETICA Y DISCIPLINA
05	CALLE MENDOZA, NANCY ESMERALDA	SECRETARIO DE ECONOMIA
06	HUIMAN CHAPILLIQUEN, CECILIA	SECRETARIO DE EDUCACION Y CAPACITACION
07	GOMEZ BALDA, ISMAEL ENRIQUE	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
08	ECHEVERRE GARCIA, NEXAR	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO
09	AGURTO SANCHEZ, MARIA ESTHER	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
10	CORONADO COBEÑAS, ELADIO	SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los interesados en la Sede Regional de Educación de Piura y estamentos administrativos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

MVMM/DREP
JWOC/DOADM.
ECC/RARR.HH
Ver.-

¡ En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!